CONTRATO No. DG-097-2022.

CONTRATANTE: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: HCR INGENIEROS SAS

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL, Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR CODIGO BPIN 20201301010463, EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 056 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

VALOR FIJO: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($362.132.800,00) M/TE, INCLUIDO IVA

Entre los suscritos a saber **JORGE JULIÁN QUINTERO POLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.143.295 de Barranquilla, quien en calidad de representante legal suplente obra en nombre y representación de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, con NIT 818.001.629-4, domiciliada en Bogotá D.C., que en adelante se denominará, **LA EMPRESA,** y de la otra, el **HCR INGENIEROS SAS** con NIT 900.602.753-6, representada legalmente por **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES,** mayor, identificado con cédula de ciudadanía número 91.080.211 de San Gil, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Prórroga 1 a la **SUSPENSIÓN No. 02 AL CONTRATO DG-097-2022**, la cual se rige por lassiguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el primero (1) de julio de 2022, las PARTES suscribieron el CONTRATO DG-097-2022, cuyo objeto consiste en *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL, Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR CODIGO BPIN*

20201301010463, EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 056 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021"

II. Que en la cláusula quinta del CONTRATO DG-097-2022 se estipuló el siguiente plazo:

> *"QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato de interventoría, será igual al de la ejecución y liquidación del contrato de obra, incluidos los otrosíes que se llegaren a suscribir, más cuatro meses para efectos de liquidación del contrato de obra; no obstante, el acta de finalización de la interventoría tiene como requisito la suscripción del acta de liquidación final del contrato de obra sobre el cual se está realizando la presente interventoría. La duración del contrato de obra tiene un plazo estimado de 6 meses*

III. Que el valor del CONTRATO DG-097-2022 pactado fue de: *"TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($362.132.800) M/TE, incluido IVA"*

IV. Que el acta de inicio del CONTRATO DG-097-2022, fue suscrita el dieciocho (18) de julio de 2022, estipulándose como plazo contractual hasta el diecisiete (17) de enero de 2023.

V. Que el 14 de febrero de 2023, las PARTES celebraron la suspensión No. 1 al contrato de obra **DG-097-2022**, en los siguientes términos: *"Suspender el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta. DURACIÓN DEL CONTRATO DG-097-2022, por un periodo de 44 días, contados a partir de la firma del presente documento en el SECOP II, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado."*

VI. Que el 30 de mayo de 2023, se suscribe ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DG-097-2022.

VII. Que el 01 de agosto de 2023, las PARTES celebraron la suspensión No. 2 al contrato de obra DG-097-2022, en los siguientes términos: "PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta. DURACIÓN DEL CONTRATO DG-097-2022, por un periodo de 60 días, contados a partir de la firma del presente documento en el SECOP II, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado."

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76 **Tel:** (4) 6726172 – 01 8000 517777 **Bogotá:** Av. Calle 26 No 69 d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804 **PBX:** (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006
www.dispac.com.co

VIII. Que el 02 de octubre de 2023, las PARTES celebraron la prórroga 1 de la suspensión No. 2 al contrato de obra **DG-097-2022**, en los siguientes términos: "*Suspender el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta. DURACIÓN DEL CONTRATO DG-097-2022, por un periodo de 29 días, contados a partir de la firma del presente documento en el SECOP II, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado.*"

IX. Que la presente suspensión no implica adición alguna de recursos al contrato.

X. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

XI. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** acuerdan prorrogar la suspensión No. 2 el **CONTRATO DG-097-2022** de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: **PRORROGAR** el término de la suspensión No. 02 del plazo de ejecución del contrato DG-097-2022, por un periodo de veintinueve (29) días, contados a partir de la inicialmente prevista para el reinicio del contrato, estos es el día 02 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO: El contratista manifiesta en forma expresa que la prórroga de la suspensión, el tiempo transcurrido a lo largo de la suspensión, no genera costos adicionales y no es factor que afecte el equilibrio contractual, por lo que la suspensión aquí acordada no le causa costos adicionales que den lugar a una adición contractual, ni causen el reconocimiento de pagos adicionales diferentes a las sumas fijadas contractualmente y es frente a tal certeza que DISPAC S.A E.S.P acepta la presente suspensión.

SEGUNDA: El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías previstas en la cláusula DECIMA SEGUNDA del CONTRATO DG-097-2022 y presentarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga de la suspensión para su aprobación.

TERCERA: Las demás cláusulas del CONTRATO DG-097-2022 continúan vigentes, sin modificación y son de obligatorio cumplimiento para las PARTES, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en la presente suspensión.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76 **Tel:** (4) 6726172 – 01 8000 517777 **Bogotá:** Av. Calle 26 No 69 d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804 **PBX:** (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006
www.dispac.com.co

CUARTA: Teniendo en cuenta que la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II no permite cargar documentos mientras se encuentren suspendidos los contratos, como se advierte en el presente caso, esta acta y sus respectivos anexos serán cargados en plataforma cuando el sistema lo permita, esto es, una vez se reinicie la ejecución de este, y en consecuencia se perfecciona con su suscripción.

QUINTA. Esta acta forma parte integral del **CONTRATO DG-097-2022.**

Para constancia se firma a los dos (02) días del mes de octubre de 2023

CONTRATANTE

JORGE JULIÁN QUINTERO POLO
Representante Legal suplente
DISPAC SA. E.S.P

CONTRATISTA

CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
Representante Legal
HCR INGENIEROS SAS

Proyectó	Visto Bueno / Supervisor	Revisó	No. de folios	Anexos
J.Hernandez	Ricardo Ribero	J. Jaimes	4	3